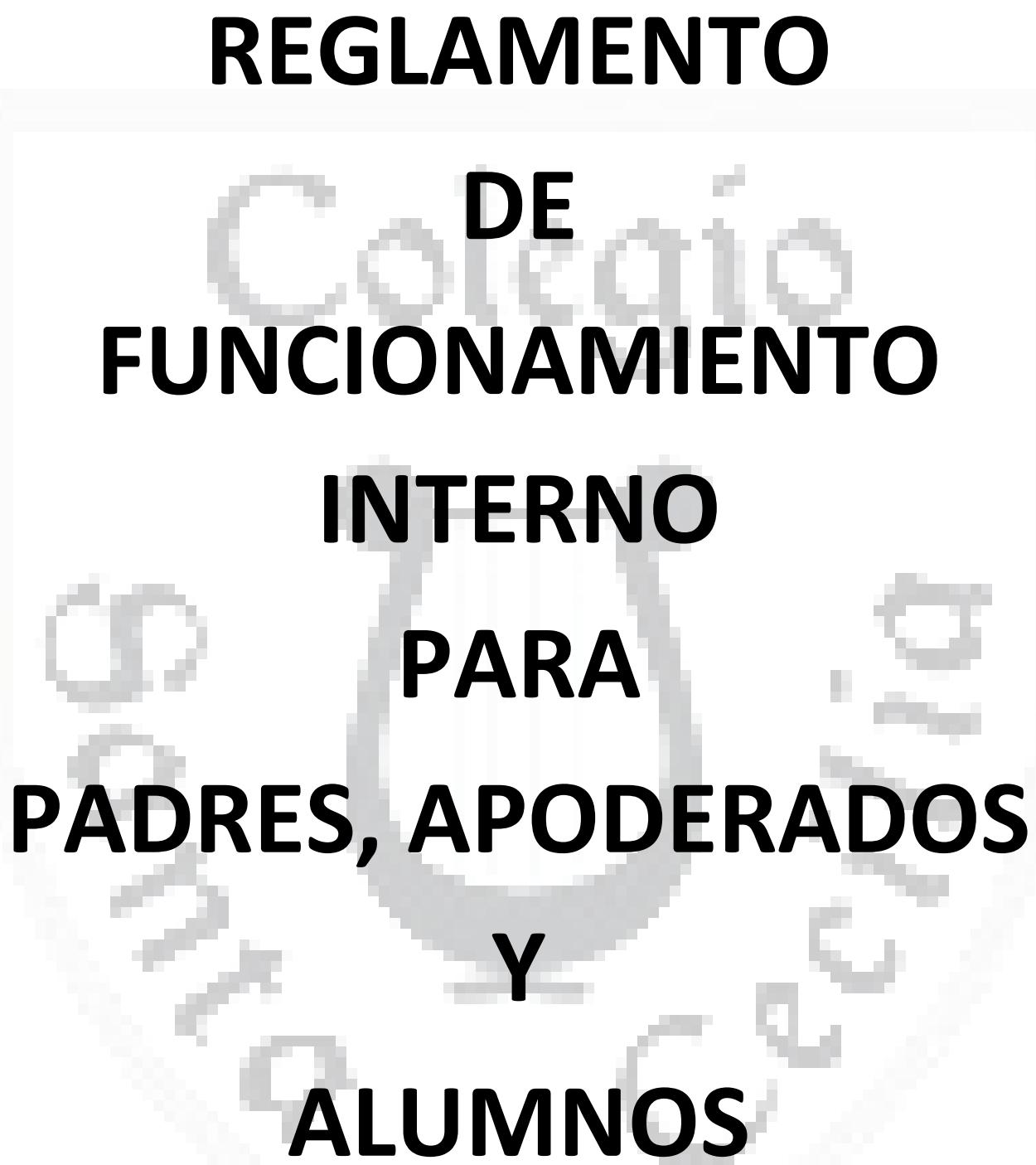


REGLAMENTO



DE FUNCIONAMIENTO INTERNO PARA PADRES, APODERADOS Y ALUMNOS

2019



INDICE

INDICE	2
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	4
DE LAS OBLIGACIONES DE PADRES Y APODERADOS	5
DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS	5
DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS	6
UNIFORME OFICIAL DE ALUMNAS	6
UNIFORME OFICIAL DE ALUMNOS	7
DE LA POSTULACIÓN Y MATRICULA DE ALUMNOS NUEVOS.	8
DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES	8
DE LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO (www.colegiosantacecilia.com)	8
DE LAS EVALUACIONES	8
DE LAS INASISTENCIAS A PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS	9
DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	9
NORMAS DE CONVIVENCIA	9
COMPORTAMIENTOS ESPERADOS Y TRASGRESIONES.	10
DEFINICIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS EDUCATIVAS	13
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	15
ESTÍMULOS PARA BUENOS ALUMNOS	17
PROTOCOLO DE ACCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES	18
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	20
SOBRE PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y PASEOS DE CURSO	21
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	22
PROTOCOLO A SER APLICADO ANTE EL ABUSO DEL ALCOHOL Y/O DROGAS	25
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	29
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE SITUACIONES DE ABUSOS SEXUALES DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO Y ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	31
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	35
FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE SITUACIONES SUICIDAS	38



INTRODUCCIÓN

FUNDADO EN 1957 Colegio Santa Cecilia es un Establecimiento Educativo en que se definen las siguientes características:

- Declarado Cooperador de la Función Educativa del Estado. N° Res. RECOFI. N° 3028 del 12/07/1978 y RBD 9396-3.

- Católico-Laico en que se imparte la asignatura de Religión Católica, de acuerdo a las normas del MINEDUC.

- La enseñanza que se imparte es mixta desde Kinder hasta 4º Año de Enseñanza Media Científico Humanista.

- Su financiamiento corresponde a la categoría de Colegio Particular Pagado.

- En todos los niveles se aplican Planes y Programas de Estudios oficiales del MINEDUC y/o Planes y Programas propios para algunas Asignaturas y Subsectores.

- El Idioma Extranjero Inglés, se imparte desde Kinder hasta 4º Año de E. Media, en forma obligatoria, con Planes y Programas propios para el Primer ciclo Básico.

ORGANIGRAMA

En su organización interna, se distinguen los siguientes estamentos:

- Dirección Académica
- Dirección Administrativa
- Inspectoría General
- Unidad de Coordinación Pedagógica
- Orientación
- Plantel de Docentes
- Personal de Servicios
- El Establecimiento cuenta además con un departamento de Orientación y Psicopedagogía que asesora a los diferentes estamentos.

PLANTA FÍSICA Y SU ORGANIZACIÓN

De Kinder a 4º AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA:

Funciona en el local de Mirador Azul 094. Este local cuenta con 14 salas de clases, sala de reforzamiento, oficinas de Dirección, Inspectoría, Unidad de Coordinación Pedagógica y de atención de apoderados, Salas de Profesores, Biblioteca, Laboratorio de Computación, Laboratorio de Ciencias, Enfermería, Comedores, Cafetería y Portería. Cuenta, además, con una multicancha techada de 600 m², camarines, 300m² de patio cubierto y 700m² de patio descubierto. A este local tienen acceso a estacionarse en el interior hasta 12 buses escolares, registrados en el Establecimiento. La sala de kinder, así como los baños y patio de los alumnos, es un recinto de uso exclusivo dentro del colegio para los alumnos de este nivel.



La distribución de cursos y vacantes por jornada, corresponde a la siguiente tabla:

NIVEL	Max. Alumnos
KINDER	28
1º	32
2º	34
3º	34
4º	34
5º	34
6º	34
7º	34
8º	34
1º MEDIO	34
2º MEDIO	34
3º MEDIO	34
4º MEDIO	34

La cantidad de cursos por nivel podrá aumentarse a dos, de acuerdo a demanda.

SOBRE ESTE REGLAMENTO

El sentido de este Reglamento es básicamente educativo y su aplicación debe contribuir a la formación de conductas, actitudes y hábitos positivos en los alumnos, que les permita una convivencia normal y agradable dentro de la comunidad escolar.

Nuestro Colegio, como toda institución seria y responsable, basa su quehacer en el cumplimiento de normas, las cuales puestas en práctica y respetadas por sus componentes, nos permite armonizar su funcionamiento, mantener las mejores relaciones entre las partes y obtener en forma óptima los objetivos preestablecidos e inherentes a todo proceso educativo.

Como toda comunidad escolar, necesita precisar derechos y deberes que guíen el quehacer de cada uno de sus miembros, como de los estamentos que la componen, se incluyen también algunos aspectos básicos dirigidos a los padres y apoderados, como parte de la comunidad educativa y esencial en el proceso educativo y su compromiso con el colegio.

Además, pretendemos crear una tradición de respeto por la persona, con el propósito de que las relaciones humanas sean las mejores entre los miembros que la integran y para ello, se ha implementado el Comité de Sana Convivencia Escolar y su correspondiente protocolo (www.colegiosantacecilia.com)

El presente Reglamento constituye un cuerpo de normas por las cuales se regirá el funcionamiento de la comunidad escolar, el cual estará en constante revisión para su perfeccionamiento y las modificaciones que en él se produzcan serán comunicadas oportunamente a la comunidad escolar.

Paralelamente, si es necesario, se emitirán circulares, ya sea para aclarar determinadas situaciones o para establecer normas puntuales sobre el quehacer del año escolar.

OBJETIVOS

A.- Integrar progresivamente al alumno a la vida cívica, en forma participativa, responsable y democrática, teniendo conciencia de sus derechos y deberes.

B.- Dar a conocer a los padres y apoderados, los deberes y derechos del alumno, para que asuman su compromiso personal como apoderados responsables.



1.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- 1.1. - Los padres y apoderados, al matricular a sus hijos, se comprometen a participar activamente en todas las actividades que el Colegio les requiera.
- 1.2.- Hacer evaluaciones de especialistas externos, en los plazos que se indiquen, cuando el Colegio así lo requiera, entregando posteriormente el o los Certificados y/o Informes de especialistas al colegio.
- 1.3.- Entregar, en los plazos que se indican, inicio del Primer y Segundo Semestre, Informes o Certificados de Especialistas Tratantes (de acuerdo a la naturaleza del problema) que sugieran la aplicación de alguna medida de excepción temporal o anual.
- 1.4.- De mantenerse para el 2º Semestre la necesidad de una eximición y/o aplicación de evaluación diferenciada, se deberá presentar Informes y/o Certificados actualizados del Especialista Tratante, al inicio del segundo semestre; en caso contrario se reintegrará al alumno (a) a las exigencias normales de todos los sectores del Plan de Estudio.
- 1.5.- Es obligatoria la asistencia de los Apoderados a todas las reuniones de curso y citaciones personales. La no asistencia, sin aviso o justificación, implicará citación a entrevista con el profesor(a) jefe acorde a disposición horaria del profesor. En caso de no asistencia a esta entrevista, será Inspectoría quien citará al apoderado, para que se entreviste con el profesor(a) jefe.
- 1.6.- Deberán velar responsablemente por la presentación personal, estudios, asistencia, puntualidad y comportamiento del alumno.
- 1.7.- Comprometerse a fondo en la tarea educativa de su pupilo, en una relación cordial y respetuosa con los profesores y directivos, respetando las decisiones que de ellos emanen.
- 1.8.- Proporcionar oportunamente los útiles escolares y materiales requeridos por el profesor al estudiante. No se entregarán materiales y/o trabajos olvidados, con el fin de fomentar el valor de la responsabilidad en los estudiantes.
- 1.9.- Hacer llegar los informes y/o certificados originales de los colegios de origen, especialistas tratantes, según corresponda, en los plazos establecidos en la normativa (último día hábil de abril y el último día hábil de julio).
- 1.10.- Portar y mantener actualizada la libreta de comunicaciones del alumno, revisarla diariamente y firmar las comunicaciones enviadas.
- 1.11.- Responsabilizarse económicamente de todo daño o deterioro que su pupilo haga al mobiliario, instalaciones o dependencias del establecimiento. Si la situación lo amerita y hay más de un alumno (a) involucrado, se dividirá en partes iguales el valor de los daños provocados.
- 1.12.- Es obligación del apoderado cancelar mensualmente la escolaridad de su pupilo, dentro de los plazos estipulados que corresponde a los días 5 de cada mes, adelantado.
- 1.13.- El pago de la matrícula para el año siguiente, se efectuará en Octubre y Noviembre o en los plazos y forma que se indica anualmente en una circular para dicho efecto.
- 1.14.- El pago de matrícula será válido solamente si se encuentran canceladas todas las escolaridades del año en curso. En caso contrario, dicho valor se abonará a la deuda pendiente y el alumno perderá su vacante.
- 1.15.- La Dirección del Colegio exigirá la firma de un Contrato De Prestación De Servicios Educacionales y un pagaré correspondiente a las mensualidades del año escolar en curso. En caso de que la Dirección Administrativa lo considere pertinente, se solicitarán 3 cheques, que sumados correspondan al monto total de la colegiatura.
- 1.16.- En el caso que el apoderado se desista de ocupar la vacante y ya hubiere cancelado la matrícula, el colegio devolverá solamente el 50% del valor, hasta el 07 de diciembre del año calendario anterior para el cual se matriculó. Posteriormente, no habrá devolución. En el caso de los alumnos nuevos, matriculados después del 07 de Diciembre, podrán retractarse del uso de la vacante y se devolverá el total de la matrícula hasta 10 días corridos después del día en que se canceló el monto de ésta.

2.- DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS



- 2.1. - Ser escuchado ante cualquier situación que le impida o altere el normal desarrollo de su Proceso Educativo, por la persona que corresponda a la naturaleza del problema.
- 2.2.- Permanecer en el recinto del Colegio dentro de su horario de clases, salvo situaciones especiales notificadas previamente.
- 2.3.- Utilizar las dependencias destinadas a ellos, siempre que lo hagan en forma ordenada y responsable, y/o asesorados por un profesor o inspector.
- 2.4.- Conocer oportunamente sus calificaciones u observaciones.
- 2.5.- Participar en actividades extraescolares ofrecidas por el Colegio en el horario normal o en horario extraordinario.
- 2.6.- Formar parte del Centro de Alumnos del curso y/o del Colegio.
- 2.7.- Podrán pedir certificados, copias de certificados, comprobantes de matrícula, etc.
- 2.8.- Retirarse del Colegio dentro del horario de clases, siempre que quien le retire sea su apoderado o en su representación una persona adulta, autorizada por escrito (vía libreta o bien, email registrado en el colegio por el apoderado). En todo caso, el Colegio se reserva el derecho de autorizar la salida del estudiante durante la jornada escolar.
- 2.9.- Apelar a la persona que corresponda cuando considere que no ha sido evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes al respecto.
- 2.10.- Solicitar que cualquier participación o colaboración positiva u otros aspectos de la vida escolar, sea transcrita en su hoja de vida.
- 2.11.- Elegir las asignaturas del Plan Diferenciado y Electivas del Plan de Estudio entre las opciones y vacantes ofrecidas por el Colegio.
- 2.12.- Ser evaluado de acuerdo al Reglamento de Evaluación Interno del Colegio, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

3.- DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

3.1.- PRESENTACIÓN PERSONAL El uso del uniforme es obligatorio y las prendas de ropa deberán estar limpias y en buen estado. Si existen dudas respecto a la interpretación de las normas que se indican en el presente Título, será Inspectoría General quién determinará cuál es el espíritu del Reglamento. El alumnado debe presentarse a diario, acorde con su calidad de estudiante.

3.1.1.- UNIFORME OFICIAL DE ALUMNAS:

Kinder:

- Buzo oficial del Colegio (pantalón, polera deportiva reglamentaria y chaqueta de buzo)
- Zapatillas negras o blancas, sin adornos de color.
- Delantal según modelo.

De 1º a 6º Básico usarán:

- Falda pantalón azul marino, de largo apropiado.
- Calcetín tipo colegial azul marino.
- Zapato negro de cuero lustrable modelo colegial.
- Sweater (de acuerdo al modelo oficial del Colegio)
- Polera de piqué manga larga o corta (de acuerdo al modelo oficial del Colegio)
- Delantal celeste liso.
- En el período comprendido entre el 1º de Mayo y el 30 de Septiembre de cada año, las alumnas podrán usar pantalón azul marino corte recto y de tela (igual a la tela de la falda).

De 7º Básico a 4º Medio usarán:

- Falda azul marino de largo apropiado.
- Sweater (de acuerdo al modelo oficial del Colegio)
- Polera de piqué manga larga o corta (de acuerdo al modelo oficial del Colegio)
- Calcetín tipo colegial azul marino.
- Zapato negro lustrable modelo colegial.
- Se permite, como abrigo, además de la casaca del Colegio, el uso de casaca de polar o parka



azul marino, sin colores de adornos.

- En el período comprendido entre el 1º de Mayo y el 30 de Septiembre de cada año, las alumnas podrán usar pantalón azul marino corte recto y de tela (igual a la tela de la falda).

UNIFORME DEPORTIVO FEMENINO DE 1º BÁSICO A 4ºMÉDIO: exigible también en las actividades extraescolares, es: Shorts o calza azul marino a media pierna o sobre la rodilla, polera deportiva reglamentaria de manga corta o larga y buzo reglamentario del colegio, zapatillas negras o blancas y calcetas blancas. No se permite el uso de ropa de otros colores y modelos que no correspondan al uniforme oficial.

- Todas las alumnas, están autorizadas para llegar al Colegio con el buzo reglamentario, completo, los días que por horario tengan Educación Física o Taller Deportivo. Es obligatorio que las alumnas traigan una polera reglamentaria, para cambiarse después de la clase de Educación Física.
- **NO SE PERMITIRA EL USO DE ZAPATILLAS DE LONA TIPO URBANAS O SIMILARES**
- **NO SE PERMITIRÁ ROPA DE COLOR NEGRO, OTROS COLORES NI POLERONES CON CAPUCHON.**

3.1.2.- UNIFORME OFICIAL DE ALUMNOS

Kinder:

- Buzo oficial del Colegio (pantalón, polera deportiva reglamentaria y chaqueta de buzo)
- Zapatillas negras o blancas, sin adornos de color
- Delantal según modelo.

1º básico a 4º medio:

- Pantalón escolar gris de corte recto y a la cintura.
- Polera de piqué manga larga o corta (de acuerdo al modelo oficial del Colegio)
- Sweater (de acuerdo al modelo oficial del Colegio)
- Calcetín tipo colegial gris o azul marino.
- Cotona beige (obligatoria solamente de 1º a 6º Básico)
- Zapato negro lustrable.

UNIFORME DEPORTIVO MASCULINO DE 1º BÁSICO A 4ºMÉDIO: exigible también en las actividades extraescolares, es: Shorts azul marino, polera deportiva reglamentaria de manga corta o larga y buzo reglamentario del colegio, zapatillas negras o blancas y calcetas blancas. No se permite el uso de ropa de otros colores y modelos que no correspondan al uniforme oficial.

- Todos los alumnos, están autorizados para llegar al Colegio con el buzo reglamentario, completo, los días que por horario tengan Educación Física o Taller Deportivo. Es obligatorio que los alumnos traigan una polera reglamentaria, para cambiarse después de la clase de Educación Física.
- **NO SE PERMITIRA EL USO DE ZAPATILLAS DE LONA TIPO URBANAS O SIMILARES**
- **NO SE PERMITIRÁ ROPA DE COLOR NEGRO, OTROS COLORES NI POLERONES CON CAPUCHON.**

3.2.- Otras prendas de abrigo permitidas, como gorros, bufandas, cuellos, guantes de lana o de polar, deberán ser de color azul marino. No negro u otro color.

A partir del año 2019 se encontrará disponible chaqueta de polar institucional. Además se podrá utilizar la casaca del Colegio o parka azul marino, sin colores de adornos.

3.3.- Toda prenda del uniforme, deberá tener marcado el nombre y el curso del alumno. En todo caso, sólo el alumno es el responsable de sus pertenencias.

3.4.- Los alumnos y alumnas NO deben presentarse a clases maquilladas, con uñas pintadas, pelo teñido, peinados especiales, tatuajes, piercings, joyas o adornos.



3.5.- Los varones deberán usar el pelo no más largo que el borde del cuello de la polera, con un corte de pelo clásico y/o sin cortes con notorias diferencias de largo y, sin teñir. También deberán presentarse rasurados, si corresponde.

3.6.- Las alumnas deberán llevar, en todo momento, el pelo ordenado para evitar que este tape su rostro.

3.7.- Abstenerse de traer al Colegio objetos de valor como joyas, dinero, etc. Si lo hiciere, la Dirección no se hará responsable en el caso de robo, pérdida, o desperfecto.

3.7.1.- Se sugiere evitar que los alumnos de kinder a 6ºBásico traigan al colegio teléfono celular, con el fin de incentivar el juego compartido y la relación directa con sus pares.

3.7.2.- Los estudiantes de 7º a 4º Medio, idealmente no deben traer celulares, en caso de traerlo deberán mantenerlo apagado durante las clases salvo que el profesor autorice su uso.

3.8.- Todos los alumnos deberán traer diariamente los útiles escolares de acuerdo con el respectivo horario de clases.

3.9.- No está permitido el uso de audífonos en la sala de clases

4.0.- Aquellas situaciones que puedan prestarse para diferentes interpretaciones, deberán ser consultadas en Inspectoría para su resolución.

4.- DE LA POSTULACIÓN Y MATRICULA DE ALUMNOS NUEVOS.

4.1.- El Colegio iniciará el periodo de admisión para alumnos nuevos dando prioridad las 2 primeras semanas a hermanos y/o hijos de ex alumnos. Terminado ese periodo se iniciará el periodo de admisión para el resto de la comunidad.

4.2.- Presentar al momento de postular, la documentación necesaria que le sea solicitada.

4.3.- Aceptar y cumplir cada uno de los artículos del presente Reglamento.

4.4.-Ser matriculado por el apoderado responsable de velar por sus estudios, asistencia, comportamiento, pago de aranceles y en todo aquello que diga relación con la formación del alumno.

4.5.- Firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales y Pagará.

5.- DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES

5.1.- Los alumnos deberán usar libreta de comunicaciones, cuyo formato determinará la Dirección del Colegio.

5.2.- Deberán presentarse diariamente con su libreta de comunicaciones, manteniendo actualizada la hoja de identificación, registrando la firma del apoderado y otra de alternativa, como así también el horario de atención del Profesor Jefe.

5.3.- Será considerado el único medio de comunicación escrito del Colegio con el apoderado y viceversa. Por lo tanto, deberá mantenerse en buen estado de conservación.

5.4.- En caso de pérdida, extravío o haberse completado, deberá adquirir una nueva libreta.

6.- DE LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO (www.colegiosantacecilia.com)

Para la Superintendencia de Educación, la página web del colegio es también un medio de comunicación entre el Colegio y los Apoderados, por lo cual es fundamental que los Apoderados revisen periódicamente para informarse de temas generales.

Cada apoderado tendrá una clave de acceso para poder revisar las notas de su(s) pupilos(as). Para esto es necesario haber completado el documento de obtención de clave. En caso de no poder ingresar, puede solicitar vía correo electrónico al colegio, la habilitación.



7.- DE LAS EVALUACIONES

7.1.- Se procederá de acuerdo a los Reglamentos de Evaluación y Promoción, donde el MINEDUC establece disposiciones para que los Establecimientos Educacionales elaboren su Reglamento de Evaluación, y que norman y regulan a Educación Básica (Decreto Exento N° 511), a Primer y Segundo Año de Educación Media (Decreto Exento N° 112), y a Tercer y Cuarto Año de Educación Media (Decreto Exento N° 83); Además,

7.2.- Los alumnos serán evaluados semestralmente a través de diferentes procedimientos evaluativos.

7.3.- Se requerirá de un mínimo de cinco calificaciones. En el caso de 5º Básico a 4º Medio, tres Procedimientos evaluativos coeficiente uno, y uno coeficiente dos, para proceder al cierre del semestre.

7.4.- Se administrarán un máximo de dos procedimientos evaluativos en un día, pudiendo ser uno de ellos coeficiente dos.

7.5.- Excepcionalmente se podrán administrar tres procedimientos evaluativos en un día (todos coeficiente uno), pero uno de ellos corresponderá a una evaluación práctica, no teórica.

7.6.- Los alumnos deben asistir a todos los procedimientos evaluativos fijados por sus profesores. Los alumnos que no se presentaron a alguna de las pruebas de días anteriores deberán rendirla sin consideración a los puntos 7.4 y 7.5.

7.7.- Los alumnos deben cumplir con la entrega de trabajos en las fechas establecidas por sus profesores.

7.8.- La evaluación de trabajos entregados en una segunda fecha establecida, considerarán una escala máxima de nota igual a 6,0. Aquellos entregados con posterioridad a esta segunda fecha, tendrán una escala máxima de nota igual a 5,0. Los trabajos entregados en una cuarta fecha establecida, se les aplicará una escala máxima de nota igual a 4,0 y, a aquellos trabajos entregados fuera de lo estipulado en el presente inciso, se les consignará la nota mínima en la escala de evaluación.

7. BIS.- DE LAS INASISTENCIAS A PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

7.1.BIS.- Toda inasistencia a un procedimiento evaluativo (coeficiente uno o coeficiente dos), deberá ser justificado, dentro de un plazo de 48 horas de generada la ausencia, personalmente por el Apoderado, o en su defecto con un certificado médico remitido por el Apoderado a inspectoría.

7.2. BIS.- Toda justificación, acorde lo señalado en el inciso anterior, permitirá calendarizar la administración del procedimiento evaluativo adeudado, con una escala máxima de nota igual a 7,0.

7.3.BIS.- Toda justificación de una inasistencia a un procedimiento evaluativo, fuera del plazo establecido en el inciso 7.BIS.1, implicará la administración del procedimiento evaluativo adeudado con una escala máxima de nota igual a 5,0.

7.4.BIS.- Todo procedimiento evaluativo pendiente por inasistencia, al momento de ser regularizado, comprenderá los mismos contenidos comprometidos originalmente.

7.5.BIS.- Para resolver las situaciones de procedimientos evaluativos pendientes, se considerarán dos aspectos:

- Las causas que producen las inasistencias
- La duración de la inasistencia

La recalendariación de los procedimientos evaluativos no realizados la determinará la unidad de Coordinación Pedagógica, consensuado con los docentes involucrados y/o alumno y su apoderado

8.- DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

8.1.- Cumplir estrictamente con las horas de entrada al Colegio, ingresando a él, antes del toque de timbre que indica el inicio de la jornada. (8:00hrs)

8.2.- Los alumnos y alumnas que se presenten a clases con posterioridad al toque de timbre, serán admitidos en clases como alumnos atrasados, hasta las 8:15 hrs. durante la primera hora, previa autorización de Inspectoría, quedando registrado el atraso en la libreta de comunicaciones del alumno y en el libro de clases.



El alumno que llegase al Establecimiento con posterioridad a las 8:15, deberá presentarse acompañado de su Apoderado

8.3.- Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado, a través de la libreta de comunicaciones, al momento de incorporarse el alumno a clases.

8.4.- Los estudiantes de kinder a 6ºBásico que recurrentemente se atrasen, se les aplicará la normativa.

8.5.- Los estudiantes de 7ºBásico a 4ºMedio, que lleguen reiteradamente atrasados, tendrán como medida educativa recuperar los tiempos de atrasos un día a convenir después de la jornada de actividades.

9.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas establecidas en el presente reglamento tienen vigencia dentro y fuera del Colegio, en todas aquellas actividades donde el estudiante esté representando al Colegio. En todo momento los estudiantes presentarán una conducta acorde a los valores promovidos por nuestro Proyecto Educativo, teniendo conciencia de sus deberes y responsabilidades como integrantes de la Comunidad Colegio Santa Cecilia. Los padres a su vez deben conocer y apoyar las políticas y normas del colegio, transmitiéndolas eficazmente a sus hijos.

A continuación, se presenta en un cuadro los comportamientos esperados que representan los valores de nuestro PEI y las trasgresiones a ellos indicando su categoría.

9.1.- COMPORTAMIENTOS ESPERADOS Y TRASGRESIONES.

9.1.1 Relaciones Interpersonales y Respeto

INDICADOR	TRASGRESIÓN	CATEGORÍA
1.- Se relaciona de manera adecuada con sus pares y adultos.	1.1 Interactúa de forma agresiva, impulsiva u ofensiva con otro estudiante o adulto (utilizando cualquier medio de comunicación: verbal, no verbal y/o escrita).	Leve a muy grave
	1.2 Utiliza vocabulario inadecuado (grosero, soez) en juegos, discusiones u otras situaciones cotidianas del contexto escolar.	Leve a grave
	1.3 Agrede físicamente a otro estudiante o adulto.	Grave a muy grave
	1.4 Participa o promueve actividades que provoquen alteración, agresión o desorden grave.	Grave a muy grave
	1.5 Amenaza, ataca, injuria o desprestigia a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad, tanto directamente como a través de chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, facebook, twitter, correos electrónicos, etc., servidores que almacenan videos, fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico. Grabar y/o difundirla sin autorización del afectado.	Grave a muy grave
	1.6 Exhibe, transmite o difunde por medios cibernéticos, cualquier conducta de maltrato escolar.	Muy grave
2.- Expresa en forma adecuada sus sentimientos, en una relación de amistad o pololeo	2.1 Expresa públicamente una conducta erotizada, inadecuada al contexto, dentro del colegio, en sus inmediaciones o durante actividades extraescolares.	Leve a muy grave



3.- Mantiene una relación de respeto y tolerancia con los miembros de la comunidad.	3.1 Intimida o somete a los demás. 3.2 Descalifica opiniones que no concuerdan con las propias. 3.3 Hace comentarios destructivos sobre otros. 3.4 Llama por sobrenombrado ofensivo a otros. 3.5 Falta el respeto o descalifica a etnias, culturas y/o religiones. 3.6 Discrimina a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.	Leve a muy grave Leve a grave Leve a muy grave Leve a grave Grave a muy grave Grave a muy grave
4.-	4.1 Fuma dentro del colegio o en actividades lectivas. 4.2 Consumo alcohol o drogas, dentro del colegio, en sus inmediaciones o en actividades escolares. 4.3 Porta y/o hace mal uso de cualquier tipo de instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes (con excepción de aquellos materiales utilizados bajo la supervisión de un profesor, para una actividad específica).	Grave a muy grave Grave a muy grave Grave a muy grave
	4.4 Porta y/o utiliza objetos contundentes (armas blancas, de fuego, fogeo y otras). 4.5 Porta y/o comercializa sustancias adictivas (drogas, alcohol) en espacios y/o actividades escolares.	Muy grave Muy grave
	4.6 Realiza acciones de riesgo que pudiesen atentar contra la vida o la salud de sí mismo o de los demás.	Grave a muy grave
5.- Manifiesta interés y preocupación por el cuidado del entorno.	5.1 Desordena, ensucia el lugar de trabajo propio, común o del otro. 5.2 Deteriora o destroza material escolar: rayar, cortar, romper o dañar mobiliario, ventanas, artículos deportivos, libros y otros elementos de la infraestructura del colegio.	Leve a grave Leve a muy grave
6.- Respeta las diferentes instancias formativas.	6.1 Interrumpe el normal desarrollo de la clase: conversa o se ríe, hace muecas, etc., no respeta turnos, no escucha a compañeros, se levanta de su puesto sin permiso en forma reiterada. 6.2 Entorpece formaciones de patio,	Leve a grave Leve a grave



	celebraciones, efemérides, ceremonias, entre otros (conversa, se ríe, escucha música, usa celular u otros) o manifiesta una actitud inadecuada.	
--	---	--

9.1.2 HONESTIDAD

7.- Es veraz en el decir y en el hacer.	7.1 Falta a la verdad, intenta copiar, engaña o miente.	Leve a muy grave
	7.2 Copia, se deja copiar, entrega información o trasgrede la normativa definida en todo tipo de evaluaciones (orales o escritas), trabajos o tareas.	Leve a muy grave
	7.3 Incita a otros o manifiesta complicidad, en situaciones que trasgreden los valores de nuestro colegio.	Leve a muy grave
	7.4 Falsifica firmas en documentos del colegio (comunicaciones, colillas, libreta de comunicaciones). Adultera libros de clases, calificaciones u otro documento escolar. Arranca hojas de la libreta de comunicaciones.	Grave a muy grave
	7.5 Toma para sí y/o conserva objetos o dinero que no le pertenece (prestados o encontrados)	Leve a muy grave
	7.6 Comercializa objetos sin autorización, o hace mal uso del dinero dentro del colegio.	Leve a muy grave
	7.7 Sustrae por cualquier medio, documentos oficiales de profesores y/o del colegio (pruebas, certificados, etc.)	Muy grave
	7.8 No asiste a clases sin conocimiento del apoderado.	Grave a muy grave

9.1.3 RESPONSABILIDAD

8.- Cumple con los horarios establecidos durante la jornada escolar.	8.1 Ingresa al colegio fuera del horario establecido, sin justificativo.	Leve a grave
	8.2 Ingresa atrasado a la sala de clases, después de recreo o cambio de hora.	Leve a grave
	8.3 No ingresa a clases, estando en el colegio.	Leve a grave
	8.4 Se retira de la sala de clases sin autorización.	Leve a muy grave
	8.5 Se retira del colegio sin autorización.	Grave a muy grave
9.- Cumple con la asistencia a la jornada escolar, a las pruebas y a las actividades del colegio.	9.1 No justifica oportunamente la inasistencia o atrasos.	Leve a grave
	9.2 No justifica oportunamente inasistencias a pruebas o evaluaciones fijadas.	Leve a grave
	9.3 No asiste y no justifica su inasistencia a pruebas recuperativas.	Leve a grave
	9.4 No asiste a compromisos deportivos y/o académicos adquiridos, sin justificación.	Leve a grave
10. Cumple con sus deberes escolares.	10.1 No trabaja en las actividades de la clase.	Leve a grave



	10.2 No cumple con tareas o trabajos enviados al hogar.	Leve a grave
	10.3 No cumple con materiales solicitados.	Leve a grave
	10.4 No trae comunicaciones, circulares, libreta de comunicaciones o pruebas firmadas por el apoderado.	Leve a grave
	10.5 No devuelve materiales del colegio a préstamo.	Leve a grave
11. Cuida sus útiles escolares o pertenencias.	11.1 Deteriora útiles escolares propios o ajenos.	Leve a grave
	11.2 Utiliza celulares, equipos electrónicos personales, durante las horas de clases, sin la autorización del profesor.	Leve a grave
12. Cumple con su presentación personal.	12.1 Usa inadecuadamente el uniforme del colegio (incompleto, mezcla de uniformes, uso de prendas ajenas al uniforme)	Leve a grave
	12.2 Se presenta al inicio o durante la jornada con uniforme sucio, desordenado, con pelo largo, teñido con colores de fantasía, corte extravagante, sin afeitar, uñas pintadas, maquillaje, piercing y otros.	Leve a grave

9.2 DEFINICIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS EDUCATIVAS

Para educar en la sana convivencia escolar, se hace necesario establecer consecuencias frente a la trasgresión de normas. El no cumplimiento de estas normas, se consideran faltas, teniendo éstas, distintas categorías.

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, en leve, grave o muy grave, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación, los que deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

9.2.1 Factores Condicionantes:

A. Factores atenuantes:

- Edad, desarrollo psico-afectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del alumno.
- Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa. Haber observado un buen comportamiento anterior.
- Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor de edad, en poder y/o madurez psico-afectiva.
- No estar con alguna medida disciplinaria.

B. Factores agravantes:

- Reiteración de una conducta en particular: la recurrencia de una conducta leve la transforma en grave y la de una grave deriva en muy grave.
- Mal comportamiento anterior, aún cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o trasgresión específica.
- Haber planificado el hecho.
- Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Estar con alguna medida disciplinaria.



9.2.2 TIPO DE FALTA

A.- Falta Leve:

Serán consideradas como Faltas Leves aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico propio o a otros miembros de la comunidad.

Una trasgresión leve será atendida y encausada por el agente educativo que la observe, en función de promover en el estudiante, la reflexión de manera individual y con un carácter educativo, enfatizando lo que se espera de él, el significado o importancia del valor trasgredido, con el fin de ayudar al alumno a internalizar la norma. Se le pedirá realizar un acto reparador con el valor o norma: por ejemplo pedir disculpas, recoger lo que botó, arreglar lo que rompió, etc.

En caso de ser necesario, el o la inspectora, llama la atención verbalmente al estudiante y/o comunica al apoderado la situación vía libreta de comunicaciones, con miras a buscar colaboración mutua, en la situación y efectos de ella. Si la situación lo amerita el profesor o el inspector deja registro de lo sucedido en el libro de clases.

B.- Falta Grave:

Serán actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica propia o de otro miembro de la comunidad escolar; así como, acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. La reiteración de faltas leves se considerará como grave.

El análisis y resolución de las trasgresiones graves son gestionadas por el inspector(a) de ciclo con la intervención del Encargado (a) de Convivencia Escolar, en los casos necesarios. Al evaluar la situación, la medida pertinente puede corresponder a la realización de un acto reparador, que le permite identificar la falta cometida y a la vez desarrollar el valor trasgredido.

Otra medida con objetivo remedial, es la entrega de estrategias de apoyo formuladas por el Orientador (a). Podrá considerarse la derivación a un profesional externo, como complemento a la labor formativa.

C.- Falta Muy Grave:

Actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica propia o de terceros; así como, acciones deshonestas que afecten significativamente los valores del colegio. La reiteración de faltas graves se considerará como muy grave.

Las trasgresiones muy graves son objeto de especial evaluación por parte de la Dirección del Colegio Santa Cecilia, quién podrá convocar al Consejo Directivo, cuyo fin será aportar antecedentes u orientaciones para una toma de decisión justa y pertinente al caso.

Frente a este tipo de faltas, el Orientador (a) realizará un monitoreo estrecho del cumplimiento de las estrategias de apoyo solicitadas, tanto a los padres como a los profesores; teniendo en cuenta los plazos acordados y la evolución observada del comportamiento del estudiante. Como parte de las estrategias solicitadas, podrá considerarse la derivación a un profesional externo, como complemento a la labor formativa.

GRAVEDAD DE LA FALTA	MEDIDAS O SANCIONES	AUTORIDAD FACULTADA PARA DISPONER LA SANCIÓN.
Leve	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación verbal• Acto reparador• Amonestación escrita, si lo amerita	<ul style="list-style-type: none">• Profesor de aula• Inspector• Dirección
Grave	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación verbal y Amonestación escrita• Citación al apoderado	<ul style="list-style-type: none">• Profesor• Inspector• Dirección



	<ul style="list-style-type: none">• Acto reparador• Reflexión• Observación• Citación del estudiante a Dirección	
Muy grave	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación verbal; escrita medidas reparatorias y citación al apoderado• Observación• Citación del estudiante a Dirección• Suspensión• Condicionalidad por conducta• No renovación de prestación de servicios educacionales.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe• Inspector• Encargado(a) de Convivencia Escolar• Orientador• Dirección

9.3 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Para evaluar el comportamiento escolar, cada estudiante contará con una hoja de vida, en donde los Profesores dejarán constancia de las conductas relevantes, tanto positivas como negativas.

9.3.1 MEDIDAS FRENTE A COMPORTAMIENTO POSITIVO

Las actitudes positivas serán reconocidas a través de estímulos, que podrán ser en forma oral, la anotación positiva en libro de clases, “Mérito”, carta de felicitación y/o distinción especial al finalizar el año.

A.- “Mérito”: se otorgará un reconocimiento escrito a los estudiantes que se destaque por un comportamiento acorde con los valores entregados por el Colegio. Éste se podrá entregar en forma inmediata a la acción destacada que realiza en forma espontánea; así como también, se entregará por acumulación de registros positivos. Los “Méritos” serán entregados por el profesor(a) jefe en común acuerdo con Inspectoría de Ciclo.

B.- “Mérito de Curso”: reconocimiento escrito a una o varias conductas destacadas del grupo curso, que reflejan la apropiación de los valores entregados en el Colegio. Lo entrega Inspectoría de Ciclo en conjunto con el Orientador(a).

C.- Carta de Felicitación: documento escrito que se enviará al estudiante o al grupo cuya actitud, comportamiento y valores demostrados durante el semestre, hayan sido destacados en el consejo de profesores correspondiente. Lo entrega Dirección Académica.

D.- Distinciones Especiales: al finalizar cada semestre escolar se entregarán las siguientes distinciones: Rendimiento (1°, 2° y 3° lugar, excepto kinder); Valores y Esfuerzo que serán otorgados por los profesores de cada curso desde Kinder a 4° Medio. Adicionalmente en 4° Medio se otorgarán los premios Consejo de Profesores, Excelencia Académica y Profesor Jefe.

También se hará entrega del premio “Mejor Compañero” el cual es otorgado por los propios alumnos dentro de su curso, desde Kinder a 4° Medio.

9.3.2 MEDIDAS FRENTE A COMPORTAMIENTO NEGATIVO

A.- Amonestación oral por parte del profesor y/o inspector: es un llamado de atención en que el adulto lleva a reflexionar al estudiante sobre la falta cometida y su cambio de conducta.

B.- Amonestación escrita por parte del profesor y/o inspector: es el registro de la falta en la



hoja de vida del estudiante, describiendo objetivamente la situación.

C.- "Reflexión": Registro escrito que se entrega al apoderado, de conductas inadecuadas, graves o reiteradas, para que sea analizado en familia con el alumno. Éstos serán entregados al apoderado de la siguiente manera:

- 1) Primera "Reflexión": El profesor jefe lo enviará al apoderado a través de la Libreta de Comunicaciones, se registrará en el Libro de clases el motivo y fecha de la sanción. El documento de "Reflexión", firmado por el apoderado, será devuelto a Inspectoría al día siguiente.
- 2) Segunda "Reflexión": Se entregará por el profesor jefe directamente al apoderado en entrevista personal, quien firmará el Libro de clases y además se le informará que a la tercera "Reflexión", el alumno queda en calidad de "Alumno en Observación". El profesor jefe derivará al alumno al Orientador(a), con el fin de mejorar el comportamiento.
- 3) Tercera "Reflexión": Se citará al apoderado a través de la Libreta de Comunicaciones, informándole que deberá firmar con el profesor jefe y/o Inspectoría la situación de "Alumno en Observación".

D.- "Reflexión de Curso": Registro escrito por conducta grupal inadecuada, grave y/o reiterativa. El curso realizará labores de orden, actividad de reflexión y/o contribución a la comunidad escolar.

E.- Citación del Alumno a Dirección: Un estudiante será enviado donde el Director(a), ante situaciones o circunstancias que ameriten sostener una conversación inmediata. Quedará registro escrito en la hoja de vida del alumno.

F.- Citación al Apoderado: Conversación personal con el apoderado para comunicarle la falta de su hijo(a) e indicar y/o acordar estrategias de apoyo y manejo de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un docente o docente directivo. Se registra en la hoja de vida del estudiante y en pauta de entrevista. Es obligación del apoderado asistir a esta entrevista.

G.- Suspensión: La suspensión es una sanción impuesta al estudiante en los casos en que la falta ha sido reiterada y la gravedad de esta lo amerite. El estudiante será suspendido de toda actividad escolar, por un tiempo definido acorde a la falta que no podrá superar los 5 días, pudiendo prorrogarse por una vez, por igual periodo. A aquellos estudiantes que han sido suspendidos, se evaluará su participación en eventos o actividades en las cuales representen al colegio. Puede ser llevada a cabo por Inspectoría o docente directivo. Se realiza una entrevista con el apoderado la que registra en la hoja de vida del estudiante y en pauta de entrevista.

H.- Observación: Sanción grave impuesta al estudiante con la finalidad de que éste mejore su conducta a corto plazo. Todo estudiante que esté en Observación será monitoreado rigurosamente por su profesor jefe y Orientador (a), elaborando un plan de acción entre el colegio y la familia, ya que nuevas faltas de conducta podrán motivar la Condicionalidad de matrícula. La situación de Observación se analizará en cada Consejo de Profesores y se podrá mantener de un año para otro.

El estudiante que se encuentre en situación de Observación, al recibir una "Reflexión" posterior a la fecha de Observación, cambia a situación de alumno Condicional.

Así mismo, el estudiante que finaliza el año en calidad de Observación, al recibir una "Reflexión" al año siguiente, quedará como alumno Condicional.

I.- Condicionalidad por conducta: La Condicionalidad es una sanción de mayor gravedad, que persigue un cambio radical en el comportamiento y/o actitud del estudiante y requiere del compromiso tanto del propio estudiante como de su apoderado, en el cumplimiento de los acuerdos sostenidos; condicionando en esos términos la permanencia del estudiante en el colegio. La Condicionalidad podrá ser dada luego de una "Reflexión", posterior a una situación de Observación, así como también en forma inmediata por una falta grave. Un estudiante con matrícula Condicional por conducta, no podrá integrar la Directiva del Centro de Alumnos, así como tampoco recibir distinciones de actitudes valóricas al final del año.



La situación del estudiante se analizará en el Consejo Final de Profesores, y de acuerdo con las conclusiones de éste, el Consejo De Docentes Directivos determinará si se le renovará la matrícula.

J.- No renovación de contrato de prestación de servicios educativos: Esta sanción corresponde a la NO renovación de matrícula para el año siguiente y podrá ser cursada ante cualquiera de las faltas graves señaladas u otra no prevista; así como también por acumulación de faltas menos graves, estando el alumno en Observación o Condicionalidad por conducta.

10.- ESTÍMULOS PARA BUENOS ALUMNOS

El Colegio premiará a los apoderados de aquellos buenos alumnos que, habiendo sido alumnos regulares del establecimiento desde 5° Básico o anterior, sean un buen ejemplo para sus compañeros y obtengan un promedio de notas de acuerdo con lo indicado a continuación:

10.1.- Para los tres primeros alumnos del Colegio Santa Cecilia que cursen los niveles de 6° o 7° Básico y que obtengan un promedio final anual de 6,60 o superior, obtendrán como premio, un descuento del 30% en las escolaridades fijadas para el año escolar siguiente, excepto en la matrícula.

10.2.- Para los tres primeros alumnos de los niveles de 8° Básico a 3° Medio que obtengan un promedio final anual de 6,60 o superior, obtendrán como premio, un descuento del 40% en las escolaridades fijadas para el año escolar siguiente, excepto en matrícula.

10.3.- En el caso de existir cursos paralelos, se considerarán los cinco primeros alumnos del nivel.

10.4.- El porcentaje de descuento se aplicará sobre el arancel de 10 cuotas fijado para el año correspondiente, no efectuándose descuentos sobre descuentos, por ejemplo, rebaja por hermano.

IMPORTANTE: El Apoderado da por entendido que al firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales que permite matricular a su pupilo, lo hace con pleno conocimiento de las obligaciones que impone el presente Reglamento, aceptándolas en su totalidad y sin reparo alguno, estipulándose que las interpretaciones equivocadas de que pueda ser objeto, serán definidas solamente por la Dirección o Inspectoría General del Establecimiento.



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES:

INTRODUCCIÓN:

El protocolo de acción frente a accidentes escolares forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar, con el que todo colegio debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente. El seguro escolar protege a todos los estudiantes regulares de los establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico profesional de institutos Profesionales, Centros de Formación técnica y Universitaria (Ley 16.744 art.3 del Ministerio del trabajo y previsión social).

Si un Estudiante tuviese un accidente dentro del establecimiento escolar, se le entregarán los primeros auxilios en la enfermería del colegio o espacio habilitado para ello.

I. MARCO CONCEPTUAL:

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES:

a)- Accidente escolar Leve:

Se considera accidente Escolar leve a cualquier lesión que se haya provocado en algún espacio físico del colegio y en cualquier instancia recreativa o pedagógica. Se denominan leves aquellas lesiones que no provocan hemorragias constantes, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

b)-Accidente escolar Grave:

Se considera accidente Escolar grave a cualquier lesión que se haya provocado en algún espacio físico del colegio y en cualquier instancia recreativa o pedagógica. Se denominan graves aquellas lesiones que provocan hemorragias constantes, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

PROCEDIMIENTO:

1- En caso de enfermedad o accidente menos graves:

El estudiante será llevado a enfermería o espacio habilitado para el caso, por la persona responsable (inspector/a , docente o aquella que haya presenciado el accidente), para que evalúe la situación, y se realicen los primeros auxilios. Inspectoría se comunicará vía telefónica con el apoderado, y enviará comunicación si fuese necesario.

2- En caso de accidentes Leves:

La persona a cargo de activar el protocolo (docente, inspector, o asistente que presencia el accidente), deberá evaluar si presta atención en el lugar del suceso, o debe derivarlo a enfermería u oficina de inspectoría.

En los casos que el accidente requiera atención médica se llamará al apoderado y/o padres, para que sean ellos quienes trasladen al estudiante al centro de salud que estimen conveniente o según la necesidad sea el establecimiento quien traslade al estudiante hasta el encuentro con el apoderado.

Los apoderados pueden solicitar en Inspectoría el seguro de salud Estatal con que todo estudiante está cubierto.

3- En caso de Accidentes Graves:

La persona a cargo de activar el protocolo(docente, inspector, asistente que presencia el accidente, deberá evaluar la situación), para llamar inmediatamente a los padres y/o apoderado, del estudiante, quienes tomen la decisión de trasladarlo a un servicio de urgencia u hospital , en el caso que no haya comunicación con el apoderado y/o padres, el establecimiento, será el encargado de llamar a la ambulancia del servicio de urgencia de la comuna quien trasladará al accidentado a la urgencia del hospital, acompañado de un representante de la unidad educativa del establecimiento, (inspector o docente), mientras sea posible comunicarse con el adulto responsable del menor .

Los alumnos que tengan seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su ficha de antecedentes personales para que el colegio cuente con la información.

4.- Medidas de prevención

Se les facilitarán a los funcionarios del Establecimiento cursos de primeros auxilios, de modo que estos



puedan llevar a cabo los primeros auxilios en caso de ser necesario. Quienes aprueben el curso o tengan de antemano certificado lo informarán a inspectoría, quienes lo publicarán en el diario mural.

CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR.

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1°	DETECCIÓN Adulto responsable asiste al accidentado.	DOCENTE, INSPECTOR, PERSONA QUE ASISTE AL ACCIDENTADO.	Libro de clases
2°	Evaluación preliminar AVISO A OFICINA DE DIRECCIÓN O INSPECTORÍA PARA QUE DETERMINE EL TIPO DE ACCIDENTE.	Inspectoría	Libro de clases
3°	ACCIDENTE LEVE -GENERACIÓN FORMULARIO DE ACCIDENTE ESCOLAR - AVISO AL APODERADO Y/O PADRES -TRASLADO AL CENTRO MEDICO DE URGENCIA SI LO REQUIERE.	Inspectoría	Libro de clases
4°	ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE -GENERACIÓN FORMULARIO DE ACCIDENTE ESCOLAR - AVISO AL APODERADO Y/O PADRES - TRASLADO AL CENTRO MEDICO DE URGENCIA - LLAMADO A AMBULANCIA O SAPU SI SE REQUIERE.	Inspectoría	Libro de clases

TELÉFONOS DE EMERGENCIA: 131
DIRECCIÓN DE CENTRO DE TRASLADO DE URGENCIA: Av. Froilán Roa n° 6542, la florida.



PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

INTRODUCCIÓN:

Se entiende por salida pedagógica toda actividad que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes del colegio, fuera o dentro de la comuna, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los estudiantes.

La finalidad de este protocolo es dar a conocer a la comunidad escolar los pasos a seguir, cuidados, medidas, y acciones de seguridad que deben tomarse en cuenta cada vez que los estudiantes deban salir del Establecimiento.

El profesor/ao los profesores a cargo de la salida deberán informar de la actividad a Inspectoría General, quien a su vez informará a la Dirección Académica a través de la ficha de salida pedagógica la que debe ser completada por el apoderado y/o padres de los estudiantes, autorizando su salida del establecimiento. Una vez completada la ficha, la Dirección académica realizará el trámite en la oficina de partes del Departamento Provincial de la comuna con al menos con 15 días de anticipación.

INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD:

- 1- Previo a la salida, el o los profesores a cargo deberán enviar las autorizaciones a los apoderados, para su correspondiente firma. Si es necesario deberá informar las condiciones, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso.
- 2- Las salidas pedagógicas para estudiantes de kínder a octavo básico deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para transportar personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, debe salir del Establecimiento y regresar a él. En el caso de la Enseñanza Media podrán utilizar un medio de transporte público.
- 3- La contratación de los servicios de transporte deberá realizarla el profesor/a a cargo de la salida previa autorización de la Dirección del colegio y debe procurar que cumpla con todas las normas.
- 4- El profesor/a a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta el final, por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad de tal forma de evitar accidentes.
- 5- El profesor/a deberá informar oportunamente a los estudiantes el tipo de vestuario que deben usar para la salida (uniforme del colegio, buzo del colegio o vestuario libre).
- 6- Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor/a responsable de la actividad, (asistente de la educación si la tuviera, u otro adulto, y de kínder a 6º Básico al menos dos apoderados del o los cursos en proporción de 1 adulto cada 10 niños. En Enseñanza Media el acompañante puede ser otro profesor/a de acuerdo al número de estudiantes).
- 7- Debe darse a conocer a Inspectoría o secretaría el horario de salida y retorno al establecimiento de los estudiantes.
- 8- Ningún estudiante podrá salir del Establecimiento sin haber sido debidamente autorizado con el nombre y firma de su apoderado.
- 9- El día de la salida el profesor/a a cargo deberá dejar copia del listado de los alumnos con los cuales saldrá del establecimiento, el que debe tener el nombre del estudiante y el teléfono en caso de emergencia.
- 10- Ante cualquier suspensión de la salida el profesor/a a cargo deberá informar a sus estudiantes y padres el motivo de la suspensión y si hay nueva fecha para la salida.
- 11- En caso de utilizar un transporte (bus, auto, furgón etc) contratado por el profesor/a, el colegio, los alumnos, los apoderados, deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa de las normas vigentes dentro del vehículo.
- 12- Los estudiantes que participen de la salida pedagógica están cubiertos por el seguro de Accidente escolar de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 16744 D.S N°313.



13- La salida pedagógica finaliza una vez que los estudiantes regresan al colegio, donde habrá un funcionario esperándolos.

MEDIDAS A RESPETAR EN TODA SALIDA PEDAGÓGICA:

- 1- El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados, además deberá verificar que todos los estudiantes estén debidamente registrados en el libro de asistencia.
- 2- El docente responsable deberá portar una lista con los teléfonos de emergencia de la familia de cada estudiante y de los celulares de estos si fuese el caso.
- 3- En caso de que la salida sea en transporte público, los estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
- 4- Los estudiantes deberán mantener las normas de convivencia de la misma forma que lo hacen durante su horario de clases.
- 5- Los estudiantes en todo momento deben permanecer cerca de su profesor/a guía o apoderado a cargo, no alejarse, ni realizar ningún otro tipo de actividad distintas a lo programado.
- 5- En caso de que la visita contemple cercanía a ríos, playa, lago, piscina etc. los estudiantes tienen prohibido bañarse si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- 6- En la salida está prohibido cualquier ingesta de alcohol, cigarrillos y drogas.
- 7- Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o recintos visitados.
- 8- Los estudiantes no deben hacer ningún tipo de daño o deterioro al lugar que están visitando, ni materiales que se encuentren en este en ningún caso deberán hacer destrozos, daño ni sustraer elementos que allí se encuentren, deberán mantener siempre una conducta de orden y respeto.
- 9- Los estudiantes tienen prohibido sacar la cabeza, cuerpo, por las ventanas o puertas del vehículo como así también correr por los pasillos o saltar en los asientos esto con la finalidad de mantener una mayor seguridad durante el trayecto y por su propia seguridad.

FORMATO DE FICHA PARA SALIDA PEDAGÓGICA



A U T O R I Z A C I Ó N.

Autorizo a mi pupilo(a)

Ap. Paterno

Ap. Materno

Nombre

Para asistir a : _____

el día _____ de _____ de _____ a las _____ hrs

Nombre Apoderado

Firma

La Florida, _____ de _____ de 201_____

PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y PASEOS DE CURSO.

La institución por el momento no contempla como actividad curricular, giras de estudio o paseos de curso, por no contar con el personal necesario y los resguardos que nos garanticen seguridad para nuestros/as estudiantes.

Existe la posibilidad de que un determinado curso, opte por realizar un paseo en forma completamente particular. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al Establecimiento, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase estudiantes, padres, madres y apoderados.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. Nº 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educativo regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

I.- MARCO CONCEPTUAL:

1. En relación al “Sexo”:

Condición biológica y genética por la cual nacemos con caracteres sexuales primarios masculinos, femeninos o combinados (intersexualidad). Esto incluye órganos sexuales internos y externos, cromosomas y hormonas. **Nuestro sexo no determina nuestra identidad ni la orientación de nuestro deseo sexual.**

2. En relación al “Género”

Se refiere a los **roles socialmente construidos, los comportamientos, actividades y atributos que una sociedad** dada considera apropiados para los hombres y las mujeres. Así, el rol sexual o de género (*¿cómo soy y actúo al sentirme mujer u hombre?*) consiste en los rasgos de personalidad y pautas de comportamiento socialmente considerados masculinos o femeninos en un marco cultural o histórico concreto. Esta masculinidad/feminidad viene determinada por la educación y la cultura en la que nace y crece la persona.

3. En relación a la “Identidad de género”

Sentimiento de pertenencia al género masculino o femenino (ser/sentirse hombre o mujer). Suele establecerse en los primeros años de infancia y afecta al **modo en que sentimos y expresamos emocionalmente nuestro género.**

4. En relación a la “Transexualidad”

En algunas personas no coincide el sentimiento de pertenencia a un género con los genitales que tienen. Esto puede llevarles a **sentirse atrapados/as en un cuerpo extraño**. La mayoría siente que ha habido un error. En consecuencia, algunos desean modificar sus características sexuales, a nivel genital y físico general. El proceso de transición o “transexualizador” se basa en la adaptación corporal mediante terapia hormonal pudiendo finalizar con operación de cambio de sexo.

5. En relación a “Transgénero”

Se refiere a personas que se identifican con el sexo opuesto pero **no se han sometido a un cambio de sexo.**

6. En relación a la “Orientación sexual”

La orientación del **deseo sexual influye a la hora de escoger a la persona con la que queremos establecer vínculos sexuales y emocionales**. Suele establecerse en la adolescencia, aunque no necesariamente de forma fija. Las personas pueden considerarse **heterosexuales** cuando se sienten atraídas hacia personas de distinto sexo al propio. Son **homosexuales** en el caso de que la atracción se dé hacia personas de mi mismo sexo. O **bisexuales** si se produce una atracción hacia ambos性os.

II.- 1. PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL

Para poder acompañar al/la menor en situación de transexualidad es fundamental el conocimiento y la comprensión de esta realidad. Por ello, se establecerá un plan integral de formación que abarque a



toda la comunidad educativa. Este plan integral siempre responderá a las necesidades de la singularidad del caso a tratar.

2. OPCIONES PARA ELABORACIÓN DEL PLAN:

- a) **Formación de la comunidad educativa:** Se realizarán charlas y talleres educativos en distintas instancias para todos los miembros de la comunidad educativa en pro a incluir el conocimiento y aceptación de las distintas realidades que se experimentan en nuestra sociedad actual.
- b) **Intervención pedagógica en el aula:** El Comité de Convivencia Escolar gestionará un programa de conocimiento y promoción de la diversidad del hecho sexual humano, en el que la homosexualidad y transexualidad aparecerán como un hecho de diversidad más. La intervención se realizará en cada aula a cargo de su respectivo profesor/a jefe en horario de orientación, adaptándose el tipo de intervención a las necesidades de cada edad y caso.

III. MEDIDAS ANTE POSIBLES CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO ESCOLAR

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia o maltrato sobre algún/a estudiante, tiene la obligación de comunicarlo al Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe, a la persona responsable de la orientación en el establecimiento o al Equipo Directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará a la Convivencia Escolar, quien activará el protocolo de acoso escolar.
- b) Se establecerán las medidas necesarias, que se recogerán en el Plan de Convivencia del establecimiento, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación o de posible acoso que pudieran producirse, entre las que se encuentra la aplicación de los protocolos correspondientes.
- c) Ante cualquier agresión física o psicológica, desprecio o insulto, o acoso hacia estudiantes en situación de transexualidad, el Comité de Convivencia Escolar intervendrá siguiendo este protocolo y el de acoso escolar, informando de manera oportuna a los padres y apoderados.
- d) En aquellos casos en los que, a causa de la actitud de la familia hacia la identidad sexual del estudiante, se detecten indicios de maltrato, se procederá conforme se prevé legalmente para casos de maltrato psicológico, físico o verbal y se actuará conforme a la previsión legal en estos casos.

IV. 1 FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE PRESENCIA DE ESTUDIANTES TRANS.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el (la) estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular y/o el (la) estudiante, si tiene mayoría de edad, podrá informar situación a Encargado/a de Convivencia Escolar, profesor(a) jefe y/o Dirección.
2. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.
3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento de el/la estudiante y su parentesco, tales como:
 - a) Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
 - b) Orientación a la comunidad educativa.
 - c) Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
 - d) Uso del nombre legal en documentos oficiales.
 - e) Presentación personal.
4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.
5. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de



su padre, madre, tutor legal o apoderado.

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1°	DETECCIÓN <i>Apoderado/a, tutor/a legal o estudiante (en caso de contar con mayoría de edad legal) informa la situación a Encargado de Convivencia Escolar, Profesor jefe y/o Director.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar	* Libro de clases.
2°	EVALUACIÓN PRELIMINAR <i>Encargado de Convivencia Escolar y Profesor jefe entrevistan a estudiantes y apoderados.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, inspectoría, orientación.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
3°	ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE APOYO <i>Encargado/a de Convivencia Escolar, entrevista a el/la estudiante y apoderado para aplicar medidas de apoyo y activar plan de formación para la comunidad educativa.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, orientación.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
4°	INFORMATIVO A PROFESORES DE ASIGNATURA Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN <i>Encargado/a de Convivencia Escolar informa hechos, medidas, derivaciones y seguimiento a profesores de asignatura y asistentes de la educación para aplicar las medidas de reconocimiento del o la estudiante trans.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Dirección, Orientación.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
5°	ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE ACOSO Y MALTRATO <i>Encargado/a de Convivencia Escolar y Orientador/a Y Profesor/a realizan seguimiento del/la estudiante trans y, en caso de presenciar acoso, maltrato o discriminación por parte de un miembro de la comunidad educativa, se activará el protocolo de acoso.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Dirección, Orientación.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.



ANEXO 1. ACTA SIMPLE.

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

NOMBRE DE LA PERSONA QUE HACE LA SOLICITUD:	
C.I:	
TELÉFONO:	
DIRECCIÓN:	
ES:	
Estudiante	
Padre	
Madre	
Otro: Especificar: _____	
NOMBRE DEL/LA ESTUDIANTE:	
CURSO:	
EDAD:	
IDENTIDAD DE GÉNERO:	

1) El establecimiento apoyará al niño, niña y/o estudiante a través de las siguientes acciones. (Se marca con un X la o las elegida por el apoderado y el niño, niña o estudiante o el o la estudiante mayor de edad).

- _____ Orientación a la comunidad educativa.
 - _____ Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
 - _____ Uso del nombre legal en documentos oficiales.
 - _____ Presentación personal.
 - _____ Utilización de servicios higiénicos.

2) Razón para la solicitud

Nombre y firma de apoderado.

Nombre y firma de estudiante.
(Solo si corresponde)

Nombre y firma de
Encargado/a de Convivencia Escolar.

Nombre y firma de profesor/a jefe.

Nombre y firma de Director.



PROTOCOLO A SER APLICADO ANTE EL ABUSO DEL ALCOHOL Y/O DROGAS

Como establecimiento educativo, los miembros de la comunidad educativa tendrán siempre muy presente que deben cuidar, en todo momento, su salud, evitando el uso y/o distribución de cualquier sustancia nociva que la pudiese perjudicar. Entre estos elementos nocivos se considera las drogas, psicofármaco, alcohol y toda clase de sustancias que alteren el normal desarrollo de los sentidos. Se exceptúa de esta calificación a las sustancias que los miembros de la comunidad educativa deban consumir bajo tratamiento médico, controlado con receta, y que debe ser comunicado al Establecimiento por los padres o apoderados en caso de las y los estudiantes y, por parte de un profesional de la salud en caso de ser funcionario(a), docente y personal no docente de la comunidad. El presente protocolo define la situación de uso ilegal de alcohol y/ drogas.

I.- Marco conceptual:

1. En relación a lo que la ley entiende por traficar:

Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

- Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
- Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto:

- Trafican los que sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.
- Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

II.- Medidas de prevención

- Promover un clima de buen trato y Sana convivencia entre toda la comunidad educativa.
- Contar con un Protocolo de actuación frente a situaciones de uso, porte o tráfico de drogas, alcohol y/o cigarrillos entre integrantes de la comunidad educativa.
- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de uso, porte o tráfico de drogas, alcohol y/o cigarrillos.
- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, resolución de problemas y autoestima.
- Integrar en el Plan de Gestión de Convivencia para actividades de prevención.
- Integrar en el Plan de Orientación actividades de prevención de drogas y/o alcohol a desarrollar por cada profesor jefe.

III.- Denuncia

El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos:

- Ministerio Público



- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones

Entre los delitos que contempla la ley se encuentran:

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otro

Denunciar un delito, sin embargo, no implica que el establecimiento educacional se pueda desentender de la situación, ya que los involucrados (tanto consumidores como quienes han sido cómplices del hecho) continúan siendo miembros de la comunidad educativa, por lo que es fundamental aplicar medidas pedagógicas y realizar acciones de seguimiento y de acompañamiento (conocer los avances de la investigación, conocer las eventuales medidas de protección o de sanción que se aplicaron, etc.).

IV. 1 Flujograma de actuación ante casos de porte, consumo y/o tráfico de drogas, alcohol y cigarrillos por miembros de la comunidad educativa.

Sea el caso de porte, consumo y/o tráfico de drogas, alcohol y cigarrillos entre miembros de la comunidad educativa, se seguirán los siguientes pasos. Resguardando la confidencialidad y el derecho al debido proceso de investigación.

- Ante la constancia o flagrancia de uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de sustancia(s) nociva(s) para y entre los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento, entendiéndose esta última cuando la situación se presenta en el trayecto hacia y desde el Establecimiento y/o en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, él o los testigos deberán informar, en primer lugar, al Encargado de Convivencia Escolar de la situación. Ante la eventualidad de no poder hacerlo a este funcionario, por cualquiera razón que tenga, podrá hacerlo a la persona del Establecimiento que le merezca más cercanía y confidencialidad para tratar esta situación, quien tendrá la obligación de comunicarlo a los organismos y personal designado para el efecto.

Una vez informado, dentro del plazo de 2 días hábiles el Encargado de Convivencia Escolar iniciará las acciones correspondientes, las cuales no podrán exceder de 10 días hábiles, siguiendo los siguientes pasos:

- a. Se entrevistará a él o los estudiantes involucrados para recabar más información, planteando en todo momento un diálogo personal, pedagógico, formativo y correctivo, prestando los apoyos que sean necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.
- b. Iniciará el proceso investigativo respectivo y una vez tramitado el debido proceso, se procederá a aplicar la sanción que corresponda según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- c. Citará a los padres, madres o apoderados de los involucrados e informará de lo acaecido, lo investigado y las medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán.
- d. En el proceso investigativo se resguardará la intimidad e identidad del alumno afectado, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.
- e. Procederá a dejar constancia por escrito de la situación acaecida y se hará seguimiento del estado del estudiante. En el evento que existan los antecedentes necesarios que lo ameriten, procederá a efectuar la denuncia ante la justicia.



PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1°	<p>DETECCIÓN</p> <p><i>Miembro de la comunidad informa a la brevedad a Encargado de Convivencia Escolar y Profesor jefe.</i></p>	*Encargado/a de Convivencia Escolar	* Libro de clases.
2°	<p>EVALUACIÓN PRELIMINAR</p> <p><i>Encargado de Convivencia Escolar y Profesor jefe entrevistan a implicados.</i></p>	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, orientación.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
3°	<p>ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA Y DIAGNÓSTICO</p> <p><i>Encargado/a de Convivencia Escolar, entrevista a los actores claves, con el propósito de efectuar una reconstrucción de los hechos y los analiza.</i></p> <p><i>Informa Apoderado de los Alumnos implicados.</i></p> <p><i>Se hace la denuncia si es pertinente</i></p>	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, orientación.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
4°	<p>APLICACIÓN DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA</p> <p><i>Encargado/a de Convivencia Escolar informa hechos, medidas, derivaciones y seguimiento a Comité de Sana Convivencia, y a Apoderados de implicados.</i></p>	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Dirección, Orientación.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
5°	<p>PLAN DE INTERVENCIÓN</p> <p><i>Encargado/a de Convivencia Escolar y Orientador/a Y Profesor/a realizan acciones de seguimiento, se reúnen con Coordinación de Ciclo y promueve instancias de conciliación, mediación y reparación moral.</i></p>	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Dirección, Orientación, Coordinación de ciclo.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El siguiente documento tiene como objetivo determinar la actuación frente a situaciones de vulneración de derechos en los miembros de la comunidad educativa.

Se entiende como comunidad educativa a todos los estamentos involucrados en el quehacer escolar, incluyéndose apoderados, profesores y funcionarios.

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones que corresponda, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo de riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima. Según lo estipula el Reglamento de Convivencia Escolar.

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1º: Recepción de la denuncia	DETECCIÓN <ol style="list-style-type: none">1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la Inspectoría General.2. Informar a la encargada de Convivencia.3. Se activa el protocolo de actuación.	Encargado/a de Convivencia Escolar y el funcionario/a que recibe la denuncia, dentro de las 24 horas	<i>Libro de clases.</i> <i>Denuncia por escrito</i>
2º: Indagación de la situación	EVALUACIÓN PRELIMINAR <ol style="list-style-type: none">1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada.2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerado por parte de profesor/a jefe, orientadora o	Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, orientación.	<ul style="list-style-type: none">• <i>Libro de clases (registros de entrevistas)</i>• <i>Informe en el acta del Comité</i>



	Inspectora General del establecimiento, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.		de sana convivencia.
3º: Entrevistas con los actores involucrados	ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA Y DIAGNÓSTICO Encargado/a de Convivencia Escolar, entrevista a los actores claves, con el propósito de efectuar una reconstrucción de los hechos y los analiza. Se informa al apoderado de los Alumnos implicados. Se hace la denuncia si es pertinente	Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, orientación.	<ul style="list-style-type: none">• Libro de clases (registros de entrevistas)• Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
4º: Comunicación a los padres	ENTREVISTA CON LOS PADRES La encargada de Convivencia Escolar, cita a entrevista a los padres de los involucrados para informar la situación y los pasos a seguir.	Encargado/a de Convivencia	<ul style="list-style-type: none">• Libro de clases (registros de entrevistas)• Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
5º: Plan de intervención	APLICACIÓN DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Encargado/a de Convivencia Escolar informa hechos, medidas, derivaciones y seguimiento a Comité de Sana Convivencia, y a Apoderados de implicados, dentro de las cuales se aplicarán: <ul style="list-style-type: none">• Medidas formativas.• Medidas pedagógicas.• Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de orientación, con seguimiento mensual.	Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Orientación. Dentro de los 5 días hábiles	<ul style="list-style-type: none">• Libro de clases (registros de entrevistas)• Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
6º: Medidas internas	MEDIDAS INTERNAS: Si es un adulto el involucrado en los hechos y es funcionario del Colegio, se activarán las medidas protectoras del resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad.	Director y encargada de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none">• Libro de clases (registros de entrevistas)• Informe en el acta del Comité de sana convivencia.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE SITUACIONES DE ABUSOS SEXUALES DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO Y ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

I.- Introducción

Los delitos sexuales son una realidad presente en la sociedad y nuestro colegio no está exento a la posibilidad de ello. Son muchos los niños/as y adolescentes afectados por este grave problema en su núcleo familiar o fuera de él.

Como Colegio tenemos la obligación de hacer frente a la realidad de los delitos sexuales, comprometiéndonos con un marco de protección, que salvaguarda la integridad emocional, física y social de los niños/as y jóvenes que se nos confían.

II.- Marco conceptual:

“El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.” (Escartín, M.; “Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill, Australia, 2001)

La Ley señala que una agresión sexual en menores es cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, menor de edad, lo cual puede incluir situaciones tales como:

1. Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
2. Tocación con connotación erótica de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
3. Incitación por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, o con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
5. Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos).
6. Contacto buco-genital entre el abusador/a y el niño/a.
7. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
8. Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).
9. Promover o facilitar la prostitución de menores.
10. Exponer a menores a material pornográfico para lograr excitación.
11. Realizar acciones de significación sexual para procurar su excitación o la excitación de otro ante personas menores de edad.

Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

II.- Medidas de prevención

- Promover un clima de buen trato y Sana convivencia entre toda la comunidad educativa.
- Contar con un Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso y violencia entre integrantes de la comunidad educativa.
- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de maltrato, acoso escolar o violencia.
- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, resolución de problemas y autoestima.
- Integrar en el Plan de Gestión de Convivencia, actividades de prevención.



III.- Denuncia

El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos:

- Ministerio Público
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones

Denunciar un delito, sin embargo, no implica que el establecimiento educacional se pueda desentender de la situación, ya que los involucrados (tanto agresores como quienes han sido víctimas del hecho) continúan siendo miembros de la comunidad educativa, por lo que es fundamental aplicar medidas pedagógicas y realizar acciones de seguimiento y de acompañamiento (conocer los avances de la investigación, conocer las eventuales medidas de protección o de sanción que se aplicaron, etc.).

IV.- Flujogramas

En caso de suceder alguna de estas situaciones, se seguirá el siguiente protocolo:

Si a través de un apoderado, o directamente de un estudiante, un docente o a un asistente de la educación recibe la confidencia de algún caso de abuso sexual, violación o maltrato por parte de un familiar o cualquier persona externa al colegio; o si recibe el testimonio de un niño/a relativo a haber sido abusado o violado por otro estudiante del colegio; o si un estudiante relata a un docente o a un asistente de la educación haber sido abusado, violado o maltratado por un docente u otro/a funcionario/a del colegio; o si el mismo docente sospecha que su estudiante está siendo víctima de abuso sexual o de maltrato, se procede como sigue:

1. Entrevistarse con el estudiante.

(Cfr. UNICEF-MINEDUC, "Orientaciones para la prevención del Abuso Sexual Infantil desde la Comunidad Educativa", Santiago 2011)

La modalidad de entrevista a usar deberá estar muy atenta a la edad del estudiante y adaptarse a esta situación. Si el niño/a es pequeño/a ésta deberá limitarse a detectar el primer indicio y derivarlo de inmediato, de forma que la primera entrevista sobre el tema la haga Inspector General. De todas formas, siempre esta entrevista debe tener características como las siguientes:

- Informarle que la conversación será confidencial.
- No presionar al niño/a a hablar, esperar que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntar detalles innecesarios.
- Mostrarle que le cree, lo comprende y que lo toma en serio.
- Tener una actitud empática, de no contagio emocional ni de extremo distanciamiento.
- Actuar serenamente, lo importante es **contener**.
- Si no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare, pero no presionarlo para que conteste preguntas o dudas, ni hacer preguntas explícitas como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado?...
- No cuestione el relato del niño/a ni lo enjuicie o culpe.
- No transmitir prejuicios o experiencias personales en relación con este tipo de situaciones. No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que **será ayudado** por otras personas.



- Registrar en la Hoja de Entrevistas, en forma textual lo que el niño/a señala y no intentar indagar más de lo necesario, eso podría llevar a contaminar e invalidar la única prueba que se pueda tener en casos de abuso sexual, sobre todo cuando no existen pruebas físicas.

2. Derivación Interna.

Recibidos los antecedentes en la entrevista, **se derivará inmediatamente** a la Dirección, quienes harán las gestiones que el caso amerite para confirmar o no la verosimilitud de los eventuales hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato.

3. Si hay dudas fundadas sobre la verosimilitud de los hechos de abuso sexual o violación y/o maltrato, se procede como sigue:

Citar a los padres para informar de los antecedentes que se tienen y que afectarían a su hijo/a.

Derivación a especialista externo.

Realizar acompañamiento y seguimiento por parte del profesor/a y/o orientadora.

4. Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato de un estudiante por parte de una persona externa al colegio, se procederá a:

Citar al adulto responsable del estudiante, **NO involucrando al posible victimario.**

Comunicar al adulto responsable (papá, mamá, apoderado, tutor) la situación ocurrida con el estudiante.

Informar de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público ó en el Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, y que la Dirección está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.

Dar plazo hasta la mañana del día siguiente (08:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia, si no desean que nadie del Colegio les acompañe. Si no certifican la denuncia, Dirección procede a hacerla pues tiene la obligación legal de hacer la denuncia a Carabineros, PDI o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

5. Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato de un estudiante por otro estudiante del mismo colegio, se procederá así:

Citar a los padres de la víctima y del victimario por separado y en tiempos diferidos, para comunicarles la situación ocurrida con su hija/o.

Informar de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público, y que la Dirección está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia. **Informar** que en caso de no querer hacerlo, el colegio tiene la obligación legal de hacer la denuncia.

Dar plazo hasta la mañana del día siguiente (08:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia, si no desean que nadie del Colegio les acompañe. Si no certifican la denuncia, Dirección procede a hacerla.

Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar **si se suspende al victimario** o se suspende la matrícula, previa investigación y de acuerdo a la normativa interna del Colegio.

Solicitar terapia reparatoria para ambos casos (víctima y victimario), en caso que la Fiscalía no actúe inmediatamente.

Denunciar la situación a Fiscalía para que ellos realicen seguimiento de los casos, si no se realiza terapia reparatoria tanto a la víctima como al victimario.



6. Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato de un estudiante por un docente o funcionario/a del colegio, se procederá como sigue:

Iniciar una investigación a cargo de un miembro del Consejo de Dirección.

Citar a los padres de la víctima para informar la situación ocurrida.

Informar de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público ó en el Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, y que la Dirección está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.

Si la familia no desea que el Colegio les acompañe a hacer la denuncia el Director se dirige a Carabineros, PDI o en la Oficina del Ministerio Público más cercana y hace la denuncia entregando los antecedentes que se disponen a la fecha.

6.1. Continuidad de la relación laboral. En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la solo denuncia no es suficiente para terminar la relación laboral. No obstante será preferible, mientras dure el proceso, que el funcionario/a afectado/a pueda ausentarse para preparar su defensa y evitar la estigmatización social. Por lo mismo se acordará temporalmente, un permiso o un cambio de actividad.

Si la investigación interna y las evidencias ratifican la verosimilitud de los hechos, el colegio aplicará el término de la relación laboral.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El siguiente documento tiene como objetivo determinar la actuación frente a situaciones de acoso o violencia escolar entre miembros de la comunidad educativa.

Se entiende como comunidad educativa a todos los estamentos involucrados en el quehacer escolar, incluyéndose apoderados, profesores y funcionarios.

Debido a esto, se contemplan los siguientes ámbitos:

- Agresión entre estudiantes.
- Agresión de adulto a estudiante.
- Agresión de estudiante a adulto.
- Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.
- Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiantes del establecimiento educacional.
- Agresión que constituya delito.
- Agresión de un estudiante contra sí mismo.

I.- Marco conceptual:

I.1 En relación al maltrato escolar:

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o ciberneticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán conductas constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- f. Amenazar, atacar, injuriar o desestimigar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, facebook, instagram, mensajes de texto, correos electrónicos, foros,*



servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otra red social o medio tecnológico, virtual o electrónico.

- g. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- i. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

I. 2- En relación al acoso escolar

Se entenderá por acoso escolar o *Bullying* toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

En este sentido no configuran maltrato escolar, acoso escolar o bullying los conceptos que analizaremos a continuación:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA
<p>Corresponde a <u>un comportamiento defensivo natural</u>, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se vea enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.</p> <p>Es <u>una condición natural</u> de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.</p>	<p>Involucra a dos o más personas que están <u>en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes</u>.</p> <p>Es <u>un hecho social</u>. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.</p>	<p>Es un <u>comportamiento ilegítimo</u> que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes.</p> <p>Es <u>un aprendizaje</u>, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.</p>

II.- Medidas de prevención

- Promover un clima de buen trato y Sana convivencia entre toda la comunidad educativa.
- Contar con un Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso y violencia entre integrantes de la comunidad educativa.
- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de maltrato, acoso escolar o violencia.
- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, resolución de problemas y autoestima.
- Integrar en el Plan de Gestión de Convivencia actividades de prevención.

III.- Denuncia

El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos:

- Ministerio Público
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones



Entre los delitos que contempla la ley se encuentran

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otro

Denunciar un delito, sin embargo, no implica que el establecimiento educacional se pueda desentender de la situación, ya que los involucrados (tanto agresores como quienes han sido víctimas del hecho) continúan siendo miembros de la comunidad educativa, por lo que es fundamental aplicar medidas pedagógicas y realizar acciones de seguimiento y de acompañamiento (conocer los avances de la investigación, conocer las eventuales medidas de protección o de sanción que se aplicaron, etc.).

IV. FLUJOGRAMAS

1. FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En caso de agresiones entre miembros de la comunidad educativa, se seguirán los siguientes pasos. Resguardando la confidencialidad y el derecho al debido proceso de investigación.

- Sea el caso de agresividad, conflicto, maltrato o violencia el adulto a cargo en el momento deberá ser el primer mediador.
- De continuar la situación se solicitará apoyo a Inspectoría.
- De no solucionarse la situación o que esta lo amerite, se dará paso al siguiente fluograma, en un máximo de 24 horas desde la detección.
- La investigación deberá ser realizada con un plazo de 6 días hábiles.
- En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Establecimiento.
- En el evento de que se determine como responsable a un apoderado y que las circunstancias así lo ameriten, se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado.

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1°	DETECCIÓN <i>Miembro de la comunidad informa a la brevedad a Encargado de Convivencia Escolar y Profesor jefe.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar	* Libro de clases.
2°	EVALUACIÓN PRELIMINAR <i>Encargado de Convivencia Escolar y Profesor jefe entrevistan a implicados.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, orientación.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
3°	ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA Y DIAGNÓSTICO <i>Encargado/a de Convivencia Escolar, entrevista a los actores claves, con el propósito de efectuar una reconstrucción de los hechos y los analiza.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, orientación.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.



	<p>Informa Apoderado de los Alumnos implicados.</p> <p>Se hace la denuncia si es pertinente</p>		
4°	<p>APLICACIÓN DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Encargado/a de Convivencia Escolar informa hechos, medidas, derivaciones y seguimiento a Comité de Sana Convivencia, y a Apoderados de implicados.</p>	<p>*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Dirección, Orientación.</p>	<p>*Libro de clases (registros de entrevistas)</p> <p>* Informe en el acta del Comité de sana convivencia.</p>
5°	<p>PLAN DE INTERVENCIÓN Encargado/a de Convivencia Escolar y Orientador/a Y Profesor/a realizan acciones de seguimiento, se reúnen con Coordinación de Ciclo y promueve instancias de conciliación, mediación y reparación moral.</p>	<p>*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Dirección, Orientación, Coordinación de ciclo.</p>	<p>*Libro de clases (registros de entrevistas)</p> <p>* Informe en el acta del Comité de sana convivencia.</p>

2. FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE SITUACIONES SUICIDAS

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad, por lo mismo si bien este protocolo es una guía de acción, la forma de abordar el caso podría tener diferencias aludiendo a las características del alumno y el contexto. Siempre se cuidará el bienestar y cuidado de cada uno de nuestros alumnos.

Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar y poner en riesgo la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por este protocolo.

Este protocolo contiene los siguientes casos:

1. Sospecha de riesgo suicida.
2. Cuando el alumno habla por primera vez en el colegio a un educador sobre su ideación o planificación suicida y no está en tratamiento psiquiátrico y/o apoyo psicológico.
3. Cuando el alumno habla por primera vez en el colegio a un educador sobre su ideación o planificación suicida y el alumno ya está en tratamiento psiquiátrico y/o apoyo psicológico.
4. Cuando otros alumnos abren con un educador el caso de ideación o planificación suicida o intentos previos de un compañero.
5. Cuando un apoderado del Colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al Colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio de un alumno.

Conceptos teóricos El comportamiento suicida se manifiesta por:

- (a) ideación suicida,
- (b) planificación del suicidio e
- (c) intento de suicidio, ya sea frustrado o consumado. Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

a) Ideas de muerte / Ideación suicida: acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o con el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir, el deseo de no despertar del sueño, ganas de desaparecer, entre otros.

b) Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

c) Intento de suicidio: acción o comportamiento potencialmente autolesivo, realizado por lo menos con un cierto deseo de morir como resultado del mismo. Este intento puede ser fallido o puede traer como resultado la



muerte.

Es importante diferenciar estos conceptos de una conducta de autoagresión, si bien puede ser parte de una ideación suicida, también se puede entender como una forma de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo).

Consideraciones generales

Frente a cualquiera de estos casos, es importante tener presente estas consideraciones:

- Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) muestre una actitud contenedora, no se sobrealarme, mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto.
- Tener máxima discreción y no exponer al alumno o a otros compañeros que desconocen su situación (no abordar el tema en grupo) o a otros adultos colegio que no correspondan.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Estar atentos a otros estudiantes que podrían presentar vulnerabilidad con respecto al riesgo suicida de alguien en el colegio.

I. Frente a sospecha de riesgo suicida

Si cualquier adulto del Colegio, tiene la sospecha de encontrarse frente a un caso de riesgo de suicidio de un alumno, debe informar al equipo de Orientación del ciclo correspondiente. A partir de ese momento, dicho equipo se hará cargo del caso.

Algunos indicadores que podrían haber alertado al educador son los siguientes:

- No ver salida a sus problemas o sentirse sobrepasado.
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros.
- Sentir que a nadie le importa o no lo quieren lo suficiente, o que sus cercanos estarían mejor sin él. Pensar que ojalá le pasara algo y se muriera.
- Sentir que nadie lo puede ayudar, o sentir que no tiene nadie a quién recurrir.
- Sentirse como una carga para sus seres queridos.
- Pensar que la muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.
- Siente que así es mejor no vivir.
- Ha buscado método que la conducirán a la muerte.
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar.
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.
- Ha pensado en algo para quitarse la vida.
- Ha atentado contra su vida antes
- En sus trabajos de asignatura, frecuentemente aparecen contenidos de muerte.

En caso de que el intento de suicidio se produzca en el Establecimiento, se deberá:

1. De ser posible se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.
2. El Inspector general pondrá en marcha el siguiente protocolo:
 - Se llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia)
 - Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del estudiante.
 - De no haberse detectado antes se solicitará la intervención de expertos del área de la salud.

Ante la eventualidad de concreción de suicidio:

- Se llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia)
- Se llamará inmediatamente al 133 (Carabineros)
- Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del estudiante.
- Se activarán medidas de contención para el alumnado
- Se bloqueará el paso al sitio en donde hayan ocurrido los acontecimientos.



En caso de detección de conductas de riesgo, se deberán seguir los siguientes pasos:

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1º	DETECCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO SUICIDAS. Miembro de la comunidad informa a la brevedad a Encargado de Convivencia Escolar y Profesor jefe.	*Orientación y Convivencia escolar	* Libro de clases. *Acta orientación *Acta de comité de Sana Convivencia
2º	ENTREVISTAS CON EL ESTUDIANTE Y ORIENTACIÓN Orientación toma el caso y media con el estudiante.	*Orientación	*Acta orientación
3º	ENTREVISTAS CON EL/LA APODERADO (A) Orientador y Profesor jefe deben reunirse con apoderado con menos de 24 horas de detectadas las conductas.	*Orientación	*Acta orientación
4º	DERIVACIÓN EXTERNA URGENTE. Orientador y Profesor jefe deben solicitar la intervención profesional de la salud mental.	*Orientación	*Acta orientación
5º	SEGUIMIENTO Encargado/a de Convivencia Escolar y Orientador/a Y Profesor/a realizan acciones de seguimiento, se reúnen con Coordinación de Ciclo y promueve instancias acompañamiento.	*Orientación	*Acta orientación

Si luego de realizar entrevista con padres, estos no están de acuerdo con llevar a su hijo a un especialista

Dada la urgencia y el inminente riesgo para la vida del alumno, el colegio insistirá en la importancia de una evaluación por un especialista en salud mental. Se conversará de manera abierta y acogedora con la familia, despejando posibles dudas y miedos que pudieran haber con respecto al tema del suicidio y de las temáticas en salud mental en general.

Si después de esa nueva conversación, los padres refieren no querer llevar a su hijo a un especialista en salud mental:

- El Colegio debe velar por la seguridad y bienestar de cada uno de sus alumnos, es por eso que, según lo señalado por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el Colegio deberá poner constancia en Carabineros de esto así como también deberá poner una medida de protección en los Tribunales de Familia correspondiente.
- Desde ese momento, el alumno en riesgo no podrá ingresar al colegio quedando suspendido, tal como se indica en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, hasta que un especialista en el área emita un certificado de que el alumno se encuentra en condiciones de integrarse a la vida escolar.